

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Secretario de Servicios Parlamentarios y representante legal de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.	20400

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Informe

Agréguese el escrito del Secretario de Servicios Parlamentarios y representante legal de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro¹, con sus respectivos anexos, por medio del cual con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rinde su informe y ofrece como pruebas las documentales que acompaña al mismo.

II. Delegados

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

¹ Representación que acredita con la designación de **diez de octubre de dos mil veinticinco** expedida por la Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro y de conformidad con los artículos 126, fracción 126 y 178, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro que establecen:

“**Artículo 126.** (Facultades y obligaciones de la Presidencia) Corresponde a la Presidencia de la Legislatura:
(...)

XXII. Ejercer la representación legal de la Legislatura para asuntos judiciales y administrativos, facultad que podrá delegar al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios o a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera. Asimismo, representará legalmente al Poder Legislativo, en la contratación de empréstitos, arrendamientos financieros o la utilización de cualquier instrumento financiero y de crédito en sus diversas modalidades, previa aprobación del Pleno;
(...)”

“**Artículo 178.** (Facultades y obligaciones de la Secretaría de Servicios Parlamentarios) Corresponde la Secretaría de Servicios Parlamentarios:
(...)

XI. Ejercer o delegar, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, la representación legal que le fue delegada;
(...)”

III. Notificaciones por estrados

El promovente señala los estrados de este Tribunal constitucional para recibir notificaciones.

IV. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que el delegado designado **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

V. Vista y traslado

En términos del artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles **dese vista a la Comisión Nacional de Derechos Humanos**; en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple del informe córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Notifíquese por lista y mediante oficio al accionista, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**.

Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación